



RIO GALLEGOS, 6 2 0 0 2

V I S T O :

El Expediente N° 16.411/02 de la Unidad Académica Rio Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Notas presentadas por los alumnos Laura Andrea FERNANDEZ, Graciela Viviana FERNANDEZ, Maria Inés FIRNKORN, Mariana GARAY, Mariana E. SUAREZ, Vanesa Analía CAYUN, Zulma Ingrid MORENO y Lucas Damián AGÜERO mediante la cuales solicitan una excepción a la aplicación de las sanciones respectivas por la no concurrencia al Acto Eleccionario convocado por Resolución N° 067-COSU-02, realizado el día 15 de Noviembre del corriente año;

Que obran justificaciones por parte de los involucrados.

Que son atendibles las situaciones manifestadas por cada uno de ellos:

Que en Acto Plenario se aprueba por unanimidad exceptuar de los alcances del Artículo 5º- Inciso b) de la Ordenanza 048 del Consejo Superior a los alumnos enunciados precedentemente;

Que resulta de importancia para los alumnos las mesas de exámenes.

Que la aplicación de alguna sanción disciplinaria les impedirían usufructuar de dichas mesas de examen;

Que algunos alumnos por falta de información no pudieron presentar las notas en tiempo y forma;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por mayoría Facultar al Secretario Académico Lic. Juan José CONCETTI a recepcionar las solicitudes de excepción que se presenten entre el 2 y 5 de Diciembre de 2002 con la finalidad de dar solución a las mismas siempre y cuando obre debida justificación;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO :

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances del Artículo 5º- Inciso b) de la Ordenanza 048 del Consejo Superior a los alumnos que a continuación se detallan
Laura Andrea FERNANDEZ, (D.N.I. N° 29.109.490)
Graciela Viviana FERNANDEZ, (D.N.I. N° 26.324.295)
Maria Inés FIRNKORN, (D.N.I. N° 10.415.804)
Mariana GARAY, (D.N.I. N° 21.919.643)
Mariana E. SUAREZ, (D.N.I. N° 26.276.947)



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Vanesa Analía CAYUN: (D.N.I. N° 30.503.089)

Zuima Ingrid MORENO: (D.N.I. N° 27.098.834)

Lucas Damián AGÜERO: (D.N.I. N° 28.004.928)

ARTICULO 2°.- FACULTAR al Secretario Académico Lic. Juan José CONCETTI a recepcionar las solicitudes de excepción que se presenten entre el 2 y 5 de Diciembre de 2002, con la finalidad de dar solución a las mismas siempre y cuando obre debida justificación.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON: Secretaría Académica. Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido. ARCHIVASE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

8